

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA. (MODALIDAD COMERCIO).**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249, de 30 de diciembre de 2022), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) y modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022)..

La comisión técnica de valoración designada al efecto ha realizado la evaluación previa de las solicitudes , teniendo en cuenta los requisitos y criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, en cuya virtud formula la presente:

**PROPUESTA PROVISIONAL**

**PRIMERO.** En el anexo I figuran la relación de entidades interesadas de ámbito regional en el sector comercial que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación especificando para cada una la cuantía de la subvención otorgable.

En el anexo II se incluyen las entidades interesadas en el procedimiento que no han obtenido la puntuación mínima exigida por el artículo 16 de las bases reguladoras modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244 de 22 de diciembre de 2022).

Así mismo, se establece la relación de interesados, que habiendo obtenido la puntuación mínima del art. 16, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa que, cumpliendo los requisitos exigidos, y en aplicación de lo previsto en el articulado mencionado en el punto anterior, no obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, quedando establecidos por orden de puntuación como **beneficiarios suplentes. (ANEXO III )**. **Se indica la inexistencia de suplentes, para este tipo de proyectos.**

**SEGUNDO.** En el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por las entidades interesadas, por lo que no procede dar trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.** En el anexo I se indican las entidades que han de reformular sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. En esta circunstancia se encuentran las entidades que, habiendo solicitado la financiación de actuaciones a desarrollar por la entidad solicitante, el importe de la subvención de alguna de las actuaciones solicitadas incluida en la propuesta provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada, o bien superan los límites máximos subvencionables según lo dispuesto en el artículo 5.1 de las bases reguladoras.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA BELEN ORDOÑEZ CASTILLO   | 26/06/2023  | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGN6J9QKHWDRSK9GKAP2EZP397 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



En estos casos se instará al interesado a que reformule su solicitud, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación ha de respetar el objeto, las condiciones, la finalidad, así como los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Tras haberse dictado la presente propuesta provisional de resolución, este órgano instructor requerirá a las personas beneficiarias provisionales afectadas para que en un plazo de diez días, utilizando el formulario previsto para ello, puedan reformular su solicitud. Este requerimiento se realizará de forma individual a las entidades afectadas, mediante notificación electrónica practicada en los términos previstos en el artículo 23.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada si, transcurrido el plazo para reformular, las personas beneficiarias provisionales o suplentes no comunican su desistimiento. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar concreción de las actuaciones a desarrollar una vez dictada la resolución de concesión.

**En Jaén, a la fecha de la firma electrónica,**

**LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO**

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA BELEN ORDOÑEZ CASTILLO   | 26/06/2023  | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGN6J9QKHWDRSK9GKAP2EZP397 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Junta de Andalucía

Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector comercial.

| EXPEDIENTE                                 | CIF       | ENTIDAD<br>DENOMINACIÓN  | PUNTAJUA-<br>CIÓN | TOTAL SUBVENCIÓN        |            |            |                             |            |  | ACTUACIONES<br>SUBVENCIONADAS<br>(1) | PAGO                                     |                             |    | REFORMULAR<br>SI/NO |
|--|-----------|--|-------------------|-------------------------|------------|------------|-----------------------------|------------|--|--------------------------------------|--|-----------------------------|----|---------------------|
|  |           |  |                   | PRESUPUEST<br>OACEPTADO | SUBVENCIÓN |            | APORTACIÓN<br>DE LA ENTIDAD |            | PRIMER<br>ANTICIPO<br>ANUALIDAD<br>2023  |                                      | SEGUNDO<br>ANTICIPO<br>ANUALIDAD<br>2023 | RESTO<br>ANUALIDA<br>D 2024 |    |                     |
| %  | IMPORTE   | %  | IMPORTE           |                         | %          | IMPORTE    |                             |            |  |                                      |  |                             |    |                     |
| IM1222023JA0000000<br>01<br>(ASC2023JA01)  | G23441868 | ASOCIACIÓN DE COMER-<br>CIANTES LAS PALMERAS<br>(CCA LAS PALMERAS) | 81                | 27.504,90 €             | 90         | 24.754,41€ | 10                          | 2.750,49 € | B1 17.247,12 €/15.522,41 €<br>B2 10.257,78 €/9.232 €   | 12.377,19 €                          | 7.426,31 €                               | 4.950,91 €                  | NO |                     |
| IM1222023-<br>JA000000002<br>(ASC2023JA02) | G23390073 | ASOCIACIÓN LOCAL DE<br>COMERCIO, INDUSTRIA Y<br>SERVICIOS DE UBEDA | 76                | 48.152,33 €             | 100        | 48.152,33€ | 0                           | 0          | A4 7.000€/7.000€<br>B1 41.152,33€/41.152,33€   | 24.076,15 €                          | 14.445,68 €                              | 9.630,50 €                  | NO |                     |
| IM1222023-<br>JA000000005<br>(ASC2023JA05) | G23024318 | FEDERACIÓN<br>EMPRESARIAL JIENNENSE<br>DE COMERCIO Y<br>SERVICIOS  | 75                | 48.417,07 €             | 90         | 43.575,36€ | 10                          | 4.841,71€  | A2 1.500 €/1.350 €<br>A3 22.745,15 €/20.470,64 €<br>A4 5.369,65 €/4.832,69 €<br>A5 3.955,54 €/3.559,99 €<br>B1 14.846,73 €/13.363,04 € | 21.787,67 €                          | 13.072,59 €                              | 8.715,10 €                  | NO |                     |
| IM1222023-<br>JA000000003<br>(ASC2023JA03) | G23388341 | ASOCIACIÓN DE<br>COMERCIALES E<br>INDUSTRIALES DE<br>LINARES       | 66                | 48.470,31 €             | 98,<br>75  | 47.865,90€ | 0                           | 0          | A5 33.526,81 €/33.526,81 €<br>B1 14.943,50 €/14.339,09 €   | 23.932,94 €                          | 14.359,76 €                              | 9.573,20 €                  | SI |                     |

(1) Ver tabla adjunta en Anexo IV



Junta de Andalucía

Anexo II

RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector comercial.

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD |              | PUNTUACIÓN TOTAL | TOTAL SUBVENCIÓN     |                         |         |                               | ACTUACIONES SUBVENZIONADAS |
|----------------|---------|--------------|------------------|----------------------|-------------------------|---------|-------------------------------|----------------------------|
|                | CIF     | DENOMINACIÓN |                  | PRESUPUESTO ACEPTADO | SUBVENCIÓN (Euros)<br>% | IMPORTE | APORTACIÓN DE LA ENTIDAD<br>% |                            |
|                |         |              |                  |                      |                         |         |                               |                            |

Anexo III

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS POR NO OBTENER LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector comercial.

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD |              | PUNTUACIÓN OBTENIDA           |                                 |            |                  |
|----------------|---------|--------------|-------------------------------|---------------------------------|------------|------------------|
|                | CIF     | DENOMINACIÓN | BLOQUE I<br>(mínima 7 puntos) | BLOQUE II<br>(mínima 10 puntos) | BLOQUE III | PUNTUACIÓN TOTAL |
|                |         |              |                               |                                 |            |                  |

ANEXO IV  
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CONCEPTOS</b>  |
|---------------|---|
| A2            | Jornadas, talleres o acciones formativas en materias específicas de interés para el sector. |
| A3            | Realización de campañas de información o sensibilización de interés para el sector.         |
| A4            | Estudio sectorial para el sector.   |
| A5            | Proyecto de modernización digital de la asociación.   |
| B1            | Actuaciones de dinamización del comercio.   |
| B2            | Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela.                                     |